



SERVIU REGION DE LOS LAGOS  
Departamento Jurídico  
Int. N° 19 de fecha 20.02.2014.-

REF: MODIFICA CONTRATO DE  
COMODATO DE FECHA 21 DE JUNIO DE  
2012, SUCRITO ENTRE EL SERVIU  
REGION DE LOS LAGOS Y CORPORACION  
PRIMERA INFANCIA DE LA CAMARA  
CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 0321 /

PUERTO MONTT, 20 FEB 2014

**VISTO:**

a) La Resolución Exenta N° 1347 de fecha 21 de junio de 2012, otorgó un comodato a la Corporación Primera Infancia De La Cámara Chilena De La Construcción, un terreno ubicado en la calle dirigente vecinal Rubén Santana Alvarado, de la Población Salvador Allende, Sector La Chacra, comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, identificado como lote A4-2 en Plano TEP informativo, de una superficie de 0,5778 hectáreas aproximadamente.

b) El Contrato de Comodato de Comodato, de fecha 21 de junio de 2012, suscrito entre el Serviu Región de los Lagos y la Corporación Primera Infancia de la Cámara Chilena de la Construcción.

c) El memorándum N° 50 de fecha 18 de febrero de 2014, del Director Regional dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, solicitando proceder a la rectificación de la superficie del terreno entregado en comodato a la Corporación Primera Infancia de la Cámara Chilena de la Construcción, disminuyendo de 5.778 metros cuadrados a 4.373,96 metros cuadrados, según se detalla en Plano TEP 2152-A.

d) La necesidad de modificar la resolución y el contrato identificados en la letra a) y de los vistos de la presente resolución.

e) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y el Decreto N° 81 de fecha 17 de octubre del 2013 que lo nombra Director del Serviu Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

**RESUELVO:**

1.- **MODIFÍQUESE**, la resolución identificada en la letra a) de los vistos de la presente resolución, donde dice: "5.778 metros cuadrados debe decir 4.373,96 metros cuadrados, según Plano TEP 2152-A".

2.- **DISMINUYASE**, la superficie del terreno entregado en comodato, en virtud de lo señalado en el resuelvo a) precedente.

3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución, a la Corporación Primera Infancia de la Cámara Chilena de la Construcción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

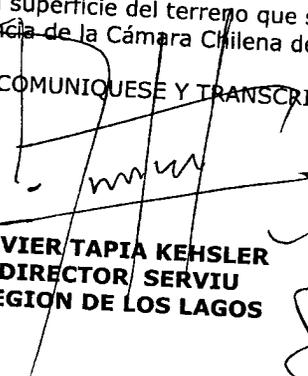
4.- El Departamento de Administración y Finanzas, a través de la oficina de partes, dará cumplimiento a lo establecido en el resuelvo N° 3, enviando la carta por correo certificado a la Corporación Primera Infancia de la Cámara Chilena de la Construcción.

5.- En lo no modificado se mantiene plenamente vigente la resolución y el contrato de comodato identificados en la letra a) y b), de los vistos de la presente resolución.

6.-El Departamento Jurídico del Serviu Región de Los Lagos, redactara la modificación del contrato de comodato identificado en la letra b) de los vistos de la presente resolución y la resolución aprobatoria posterior.

7.- El Departamento de Programación y Control, levantará un acta de entrega de terreno correspondiente a la superficie del terreno que se disminuye, en conjunto con la Corporación Primera Infancia de la Cámara Chilena de la Construcción, COPRIN .-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

  
**JAVIER TAPIA KEHSLER**  
**DIRECTOR SERVIU**  
**REGION DE LOS LAGOS**

JTK/NNO/SCV  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Corporación Primera Infancia de la Cámara Chilena de la Construcción, COPRIN, Calle Encomenderos N° 161 oficina 38, Las Condes, de la ciudad de Santiago
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Oficina de Partes.